

Martes, 21 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias para la celebración de Matrimonio Civil.**

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Sr. Alcalde en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión contrayentes delegar en D<sup>a</sup>. Ana Isabel Aguilera Alcántara, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Diego González Villegas y D<sup>a</sup>. Cristina Sousa Cervera el día 25 de octubre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Aguilera Alcántara, Concejala de este Ayuntamiento el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Diego González Villegas y D<sup>a</sup>. Cristina Sousa Cervera el día 25 de octubre de 2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula



Martes, 21 de octubre de 2025

ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Malpartida de Cáceres, 15 de octubre de 2025  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE

